

# DIARIO BALEAR.

Para conocer en las actuales circunstancias cual es la conducta que conviene seguir, póngese á las 5 y 58 minutos, y á las 6 y 2 minutos.

## Artículo de oficio.

**Reales decretos.** Teniendo presente los privilegios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mi augusto esposo (Q. E. R. G.) y por mi misma á vuestros antecesores en la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, puesta á vuestro interino cargo, he venido en concederos como Reina Gobernadora del Reino, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de que firmeis con solo el apellido de Sartorio todos los oficios, órdenes, cédulas, y demas de esta clase que espidaís para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 2 de setiembre de 1835. — A. D. José Sartorio.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Domingo Ruiz del la Vega, diputado que fue en Cortes, he tenido á bien nombrarle gobernador civil de la provincia de Avila, cuyo destino se halla vacante por exoneracion de D. Francisco Agustin Silbela que lo servia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 1.º de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Antonio Rafael de Oviedo y Portal, oficial que fue de la secretaría del despacho de la Gobernacion de la península, he tenido á bien nombrarle gobernador civil de la provincia de Salamanca por exoneracion de D. José María Gambroneró. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 1.º de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Antonio Florez Estrada, gefe político que fue de las provincias de Santander y Salamanca, he tenido á bien nombrarle gobernador civil de la de Valladolid por exoneracion del conde de Cabarrús. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 1.º de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Zenon Asuero, secretario del gobierno civil de Almería, he tenido á bien nombrarle gobernador civil de la provincia de Taragona, cuyo destino se halla vacante por dimision de don Antonio Satorras que lo servia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 4 de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

He tenido á bien exonerar del gobierno civil de la Coruña á D. Ventura de Córdoba; y en atencion á los distinguidos méritos y servicios del de igual clase en la provincia de Toledo D. Sebastian Garcia Ochoa, vengo en nom-

brarle para el desempeño en propiedad de aquel destino. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 4 de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

He tenido á bien exonerar del cargo de gobernador civil de la provincia de Jaen á D. Simon Antonio Roda, y nombrar para que le suceda en comision á D. Fernando Laguna, alcalde mayor de Almagro, en atencion á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En S. Ildefonso á 4 de setiembre de 1835. — A. D. Angel Vallejo.

MINISTERIO DE HACIENDA. **Reales órdenes.** Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. S. con fecha 19 del corriente, se ha servido acceder á la solicitud del contratista general de conducciones de efectos estancados, D. Mariano Gil, mandando que el abono señalado en el artículo cuarto de la Real orden de 28 de junio último por razon de faltas, desperdicios, pérdidas y mermas en las conducciones de sal que se ejecutan por peso, con arreglo al nuevo sistema planteado en 1.º de Enero de este año, por virtud del Real decreto de 3 de Agosto del de 1834, en vez de la medida que hasta entonces se usaba, tenga efecto y se entienda con las conducciones hechas desde que se estableció esta variacion de las condiciones del contrato, y venidos casos en que deba verificarse por faltas del género á las entregas en los puntos de su destino, como se dispuso en el artículo quinto de la propia Real orden, mediante que habiéndose acordado el abono de que se trata por indemnizacion al contratista del perjuicio que le ocasionaba el no seguirse haciendo por medida las conducciones de sal, que era á lo que estaba obligado, es consiguiente que rijan no desde la fecha de la Real orden de 28 de junio ya citada, en que se señaló, sino desde que se alteró dicha condicion de la contrata para llevar á ejecucion el Real decreto de 3 de agosto de 1834. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde &c. Madrid 24 de agosto de 1835. — El conde de Toreno. — Sr. director general de Rentas estancadas.

Escmo. Sr.: enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fecha 21 del corriente acerca de los conventos de la Trinidad en Badajoz, y los de S. Bartolomé de Vega y S. Francisco Caraciolo en Toledo, cerrados hace años por la ruina de sus edificios y falta de religiosos; se ha servido resolver que los referidos conventos sean comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de julio anterior, é igualmente cuantos se hallen en el mismo caso, observando en la toma de posesion de unos y otros lo prevenido por esa Direccion general, y demas órdenes que hayan recaido sobre el particular. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Madrid 25 de agosto de 1835.

Escmo. Sr.: enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fecha 21 del corriente acerca de los conventos de la Trinidad en Badajoz, y los de S. Bartolomé de Vega y S. Francisco Caraciolo en Toledo, cerrados hace años por la ruina de sus edificios y falta de religiosos; se ha servido resolver que los referidos conventos sean comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de julio anterior, é igualmente cuantos se hallen en el mismo caso, observando en la toma de posesion de unos y otros lo prevenido por esa Direccion general, y demas órdenes que hayan recaido sobre el particular. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Madrid 25 de agosto de 1835.

Escmo. Sr.: enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fecha 21 del corriente acerca de los conventos de la Trinidad en Badajoz, y los de S. Bartolomé de Vega y S. Francisco Caraciolo en Toledo, cerrados hace años por la ruina de sus edificios y falta de religiosos; se ha servido resolver que los referidos conventos sean comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de julio anterior, é igualmente cuantos se hallen en el mismo caso, observando en la toma de posesion de unos y otros lo prevenido por esa Direccion general, y demas órdenes que hayan recaido sobre el particular. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Madrid 25 de agosto de 1835.

Escmo. Sr.: enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fecha 21 del corriente acerca de los conventos de la Trinidad en Badajoz, y los de S. Bartolomé de Vega y S. Francisco Caraciolo en Toledo, cerrados hace años por la ruina de sus edificios y falta de religiosos; se ha servido resolver que los referidos conventos sean comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de julio anterior, é igualmente cuantos se hallen en el mismo caso, observando en la toma de posesion de unos y otros lo prevenido por esa Direccion general, y demas órdenes que hayan recaido sobre el particular. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Madrid 25 de agosto de 1835.

Escmo. Sr.: enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por V. E. con fecha 21 del corriente acerca de los conventos de la Trinidad en Badajoz, y los de S. Bartolomé de Vega y S. Francisco Caraciolo en Toledo, cerrados hace años por la ruina de sus edificios y falta de religiosos; se ha servido resolver que los referidos conventos sean comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de julio anterior, é igualmente cuantos se hallen en el mismo caso, observando en la toma de posesion de unos y otros lo prevenido por esa Direccion general, y demas órdenes que hayan recaido sobre el particular. De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Madrid 25 de agosto de 1835.



Madrid 3 de setiembre.

DEL EJERCITO.

En medio de la crisis en que se ve hoy dia la nacion si hay algo que pueda regocijar y merezca la aprobacion de todos los buenos españoles, es lo sin duda la conducta seguida por el valiente ejército que defiende á costa de su sangre en los campos de Navarra el trono de nuestra Reina y la libertad del pueblo. Impasible en medio de la agitacion que reina por donde quiera, ha conocido que su mision principal era combatir al pretendiente, aniquilar esas hordas ferozes que se han bañado en la sangre de sus hermanos, y vengar los insultos y crueldades que contra él han cometido. El ejército español está comprometido por su honor y sus juramentos, por las pasiones engendradas en una larga y sangrienta guerra á luchar con el carlismo. El carlismo por su parte odia al ejército, le odia porque ha encontrado en él una barrera invencible, á sus planes, le odia porque reconoce una superioridad moral que le humilla. Asi entre el ejército y la faccion carlista hay una barrera insuperable de odios é intereses opuestos que no les permitirá jamas unirse. Si lo que no es posible triunfase por un momento el partido del pretendiente contra la voluntad de toda la nacion, el ejército seria quien sufriera mas los efectos de su rabia. No le aniquilaria porque necesitaba bayonetas para sostenerse, pero solo dejaria existir el nombre. La oficialidad instruida, valiente y pundonorosa que ahora le forma y que habia de inspirar desconfianza por su anterior adhesion á la causa de Isabel y envidia á los rudos guerrilleros de Navarra por su superior mérito, seria espulsada para hacer lugar á una canalla como la que en 1823 invadió los grados del ejército y fue su vergüenza mientras continuó en las filas. Y no solo atacarian sus intereses sino tambien su honor jactándose de haber vencido en el campo con paisanos indisciplinados en su origen.

Nuestros soldados y gefes se han penetrado de estas verdades que tan evidentes son, y aunque como hombres y españoles tendran votos y opiniones diferentes encaminadas todas á desear el bien de la patria, no han querido distraer su atencion de la guerra para ocuparse en disensiones domésticas y olvidar asi el mayor peligro que tienen al frente. En su mano están los destinos de la Patria y han resuelto salvarla. Y que estas ideas prevalecen, no es suposicion nuestra: léase la siguiente frase que insertamos en nuestro número de antes de ayer en carta de nuestro corresponsal militar de Logroño. *Es preciso que el gobierno no se olvide de este ejército, de sus necesidades é importancia. Cualesquiera que sean los conflictos en que por otro lado pueda verse, este es y será mientras dure el mas digno de su atencion y de sus esfuerzos, porque en el actual estado de cosas puede llamarse el ejército del Norte el pararrayos de la nacion. Esta es la grande, la verdadera tempestad, las demas nubes con mas electricidad ó menos se pueden conjurar sin tanta costa.*

Tan nobles sentimientos y conducta pueden pagarse desde ahora con el agradecimiento de todo buen patriota y con ese puede ya contar el ejército. Y luego nuestros deseos son que se tomen medidas para premiar su valor y decision cual merecen. Que el gobierno dedique toda su atencion al ejército: que dé recompensas al mérito de los oficiales y escite el entusiasmo del soldado, asegurándole bienes materiales para despues de concluida la lucha: que aumente el número de combatientes en cuanto alcancen las fuerzas de la Nacion. Con lo que se lograran dos ventajas: aumentado el ejército activo, se aceleraria el fin de la guerra civil y de todas las agitaciones

que son consecuencias de ella: los militares que por estar ahora ociosos ven detenida su carrera, podrian dar rienda á la noble emulacion de adelanto que debe animarse y que no puede satisfacerse con bien del individuo y de la nacion, sino en el campo de batalla.

(Rev. Men.)

EL CARLISMO.

Para conocer en las actuales circunstancias cual es la conducta que conviene seguir, preciso será lo primero averiguar adonde está el peligro de nuestra posicion: peligro cierto si no inminente que nadie desconoce, ni puede de buena fe desconocer.

A nuestros ojos, y diremos mas, á los ojos de todo hombre despreocupado que no se deja arrastrar por los impulsos del momento el único peligro está en el lado del carlismo, del carlismo amenazador, violento, enérgico que levanta por donde quiera su cabeza. Un tiempo se sostuvo en el congreso de la nacion que en España no habia vencedores ni vencidos, escitó gran sorpresa esta que en aquellas circunstancias era paradoja, y nosotros nosotros de los últimos en combatir tan extraña máxima. Hay vencedores, deciamos, hay ese partido retrógrado que lucha contra la libertad existente, porque ve en ella representada la libertad futura, y que lucha en vano, y no puede hacer frente á nuestros amigos, y huye donde quiera: hay vencedores, hay los amigos del trono de Isabel II y de las instituciones liberales, cuyo triunfo está seguro y vecino. Tales fueron nuestras palabras, propias de aquel periodo comparativamente feliz y tranquilo. Pero hoy dia seria otro lenguaje. No hay vencedores ni vencidos, diriamos: no hablemos de sucesos recientes en que divididos por ligeros matices hombres de las mismas ideas en el fondo han disentido sin luchar en guerra abierta; pero en la lid sangrienta que divide la nacion en dos partidos irreconciliables, los que algun tiempo fueron vencidos, ya no lo son, y si no tienen esperanza de triunfo, dan á la guerra al menos el aspecto de una seria contienda. ¿A qué desconocer los hechos? Los vencedores de Mendigorría mantienen con gloria el campo y han arrebatado á sus enemigos la ofensiva que algun tiempo tuvieron; pero para concluir de una vez con los rebeldes se necesita hacer mayores esfuerzos.

Quando en tal situacion nos vemos ¿será posible desconocer la necesidad de abandonar todas las rencillas y divisiones intestinas y emplear todas las fuerzas del partido liberal contra los progresos del carlismo? En un hecho principal está cifrada la suerte de España: ¿Quién ocupará el trono, Isabel ó Carlos? Con el triunfo de la primera están enlazados el orden, la prosperidad pública y la libertad, la libertad que bajo ella tarde ó temprano se habrá de desenvolver, á pesar de todos los obstáculos, en toda su latitud deseable y apetecida.

Quien cualquiera de estas tres cosas ame, únase á los demas que las aman, y no le mueva á ello solo el deseo del bien general, sino tambien el del suyo propio. No olvidemos que á la época constitucional, limpia de excesos, si jamas hubo época de agitacion que lo estuviese, sucedió la horrible reaccion de 1823. Pero aun en estos dias no se vió saciada la sed de venganza de una porcion importante del partido vencedor, porcion que ahora empuña las armas, y que usaria de su triunfo para plantear sus ideas. Ni le serviria á muchos de los comprometidos haberse separado en algo de los que desean mayor rapidez en el progreso. Estas diferencias desaparecen comparadas con la inmensa distancia que los separa del pretendiente. Sus vidas y haciendas serian poco para satisfacer la furia de los que defienden la causa retrógrada con convencimiento y fanatismo.

Salvar el trono de Isabel, es la necesidad primera, y destruir esa faccion impia que despedaza el seno de la patria. Cualquiera cosa vale mas que una restauracion.



en el carlismo está el único peligro serio: comparado con él, todos los otros desaparecen. Otros habrá que por mas cercanos parecerán mayores á ciertos ojos, pero deben medirse los objetos por su importancia, sin dejarse llevar de afectos personales. En el trono de Isabel y sus consecuencias está encerrado el porvenir de la patria: el trono de Isabel está seguro con todos los amigos del progreso. (Idem.)

Con motivo de la dimision hecha el 18 del mes anterior por el coronel Grases, de la comandancia general de la Mancha, ha dispuesto S. M. que salga en su relevo el brigadier Don Narciso Lopez, que acaba de llegar del ejército del Norte. El teniente coronel Don José Manuel Carrillo, marcha á sus órdenes, y se cree que una vez limpia enteramente la Mancha de facciosos, se estenderá la comision á otros puntos, y á encargos de no menor importancia para el real servicio y tranquilidad pública.

Tarragona 27 de agosto.

#### Rasgo heroico de valor y patriotismo.

Quisieramos esculpir en bronce con letras de oro la respuesta dada por el comandante de armas de la Espluga de Francolí á una intimacion de los facciosos que publicamos á continuacion; porque estos rasgos heroicos de valor y patriotismo son la expresion sencilla de los sentimientos que animan á unos hombres, que careciendo de ambicion, y no conociendo otros estímulos que la razon de la causa que defienden, están dispuestos á perecer gloriosamente bajo las ruinas de su patria, antes que ser perjuros y cobardes. El comandante de armas de la Espluga se llama Pelfort, sargento 2.º de la 1.ª compania del partido de esta ciudad, al mando del teniente coronel graduado D. Jacinto Viñas, destacado en la casa fuerte de dicho pueblo. Las comunicaciones arriba citadas son las que siguen.

Comandancia general del corregimiento de Tarragona por S. M. el Sr. D. Carlos 5.º La resistencia que está haciendo este destacamento es la mas descalabrada, viendo la espontaneidad con que los pueblos se pronuncian á favor de mi legitimo soberano el Sr. Don Carlos 5.º y el número tan considerable de valientes que cada día se unen á las fuerzas de mi mando; resistencia que solo podrá alargarse por algunos dias su existencia, si oyendo mi voz no se rinde toda esa fuerza á las armas de S. M. que prometo bajo mi palabra mas sagrada de respetar la vida de cada uno de los individuos que componen ese destacamento, conservarles sus propiedades, y dejarles marchar libremente á sus casas, en donde podrán vivir tranquilos en el seno de sus familias. Una hora doy de tiempo para efectuar la rendicion, y de no verificarlo, mando minar el fuerte y reducirlo á polvo.—Dios guarde á V. muchos años. Espluga á las 12 de la mañana del día 24 de agosto de 1835.—Matias de Vall.

Comandancia de armas de la Espluga de Francolí.—En contestacion al escrito de V. de fecha á las doce del día de hoy le digo que toda esta guarnicion ha jurado defender con las armas los derechos de la Reina nuestra Señora y no faltará al juramento que ha prestado, y siempre que quiera atacar este castillo sabremos dejar bien puesto el honor de las armas que con tanto gusto hemos empuñado; pues no nos falta valor, armas ni municiones.—Dios guarde á V. muchos años. Espluga de Francolí á las doce y media del día 24 de agosto de 1835.—Pedro Pelfort.—Sr. supuesto comandante general del corregimiento de Tarragona.

#### Noticias estrangeras.

PORTUGAL.—Lisboa 29 de agosto.

El 27 del corriente fue presentado en el Real palacio de Ramalhao á la augusta presencia de S. M. F. por el Presidente de ministros el Esemo. marqués de

Saldanha, el Sr. ministro de Hacienda de S. M. C. el caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, á quien al darle S. M. la condecoracion de la gran cruz de la antigua y muy noble orden de la Torre y Espada del valor, lealtad y mérito, cuyo diploma se inserta, honró con las siguientes palabras:

«Habiendo dado mi augusto Padre al caballero Mendizabal una prueba de verdadera amistad cuando le escogió para que me acompañase, y á su augusta Esposa y mi Madre, á este reino, deseo honrar su memoria confiriéndole la gran cruz de la Torre y Espada, instituida nuevamente por S. M. en la heroica ciudad de Oporto para premiar el mérito de los defensores de la patria.»

El ministro de S. M. C. contestó en estos términos:

«La simpatia que nace de una persecucion comun; la identidad de causa y la idea que formé de lo ventajoso que seria á mi patria el completo triunfo de la causa portuguesa, fueron el primer móvil que me indujo á prestarla mis débiles servicios. Me es sumamente lisonjero el ver verificados mis presentimientos; porque estoy seguro de que restaurado ya el trono de V. M., y firmemente establecida la Carta, dádiva inmortal de su augusto Padre serán comunes la paz y felicidad á entrambas naciones peninsulares. Esta satisfaccion mia se aumentó con el inapreciable honor que merecí de S. M. I. de eterna y gloriosa memoria, y crece mas con la gracia que V. M. se digna hacerme, dándome por su Real mano la condecoracion principal de una orden á la que tengo ya la felicidad de pertener, y que fue creada en la heroica ciudad: única distincion que S. M. I. eligió para bajar con ella al sepulcro por haberla ganado en los campos de batalla combatiendo por la patria que restauró.»

Caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, ministro y Secretario de Estado de S. M. C. en los negocios del Despacho de Hacienda: Yo la Reina de Portugal, los Algarbes y sus dominios, os saludo: Queriendo daros un testimonio del gran aprecio que me merecen los eminentes servicios que habeis prestado á mi Real persona y á la causa de la legitimidad y libertad de la nacion portuguesa: y considerando que á vuestros incansables esfuerzos, talento y celo por el restablecimiento de la Carta constitucional y felicidad de esta nacion, se debe en gran parte el equipo de la escuadra y expedicion que salió de los puertos de Inglaterra, que se unió en Belleisle, de donde salió al mando de mi augusto Padre de gloriosa memoria, con direccion á las islas Azores; y que para el costo de tamaña empresa por medio de transacciones mercantiles, hasta entónces intentadas en vano, pudisteis proporcionar medios que tanto contribuyeron para que el valiente ejército libertador á las órdenes de S. M. I. llegase á desembarcar en las playas del Mindello, y entrar en la heroica ciudad de Oporto; considerando que mientras duró la terrible lucha que se sostuvo por espacio de un año á las puertas de dicha ciudad, y que no obstante la incertidumbre, del rigor de la suerte, de la prolongacion de la guerra, y de tantos y tan multiplicados contratiempos, los inagotables recursos de vuestro talento proveyeron con continuos auxilios de dinero, víveres, armas y pertrechos al ejército libertador y á la escuadra, en tanto que la leal ciudad y algunos patriotas dignos de este nombre contribuian por su parte con todos los medios posibles al triunfo glorioso de las armas constitucionales; verificando vos ademas de esto importantes transacciones, y organizando la famosa expedicion que en el Sur del reino levantó aquellas fuerzas terrestres y navales que tan funestas fueron al usurpador; siendo igualmente estimables los innumerables servicios que hicisteis á la causa portuguesa, desde que se rescató la capital hasta que acabó el dominio de la usurpacion, y desde entónces hasta ahora en los contratos celebrados con gran ventaja



ja de la nacion para suministrar al Gobierno los recursos que en medio de la devastacion general del reino y tras de tan largas calamidades á nadie era posible proporcionarlos en ella, habiendo vos procedido en dichas negociaciones con el mas noble desinterés y generosidad, cediendo en beneficio del Estado el lucro de que legitimamente podiais aprovecharos, y no cesando jamas de mirar por el bien de Portugal, y del gran Príncipe bajo cuyos auspicios coronó la divina Providencia el valor de los constitucionales con la mas completa victoria; mereciendo por tantas pruebas de constante y noble adhesion que S. M. I. os tuviese por amigo hasta su fallecimiento, en cuyos últimos y dolorosos momentos le acompañasteis: por todos estos y otros muchos servicios de la mayor importancia, siempre generosamente prestados, ó ayudado de vuestros colegas en la comision de aprestos, ó solo y como agente del Gobierno portugues en Lóndres, he tenido á bien elevaros á la dignidad de gran cruz de la antigua y muy noble órden de la Torre y la Espada, del valor, lealtad y mérito. Lo que os participo por vuestra inteligencia y satisfaccion, y á fin de que desde ahora podais usar de la respectiva condecoracion que con este diploma os doy. Palacio de las Necesidades 17 de agosto de 1835.—La Reina.—Rodrigo da Fonseca Magalhaes.—Al caballero D. Juan Alvarez y Mendizabal, ministro y secretario de S. M. C. en el Despacho de Hacienda.

## PALMA.

Orden de la plaza para el 22 de setiembre.

Capitan de dia D. Juan Barceló: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos.—Juan Coll.

### Avisos de autoridades.

El M. I. Sr. Intendente subdelegado de rentas de esta provincia ha dispuesto que en los dias 23 y 25 próximos de diez á once de sus mañanas se proceda al primero y segundo remate para el arriendo de la casa urbana del predio son Sigala, de la del predio son Bono de la llamada la Bona nova y de la casa llamada posada de la Tierra Santa y otra dicha posada de la Cartuja.

Mas ha dispuesto el mismo S. S. que el antedicho dia 25 en las horas señaladas se procederá igualmente al segundo remate para el arriendo de los predios la Almudayna, son Fullana y son Costa como tambien al de los cuartos del diezmo de vendimia de los pueblos de Felanitx, Binisalem, Llumayor y parroquia de Santa Cruz.

Y por fin por igual disposicion el referido dia 25 á las horas señaladas se pasará al remate del predio son Gayard, y el propio dia y el 28 al primero y segundo para el arriendo de la parte correspondiente á S. M. del predio son Bibiloni, y de la porcion de almendras recogida en varios predios de los suprimidos monasterios y conventos de esta provincia. Palma 21 de setiembre de 1835.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Habiendo dispuesto la direccion general de rentas la recomposicion de los estanques de las salinas de la villa de Santagni consecuente al pedido de esta Intendencia se ha señalado el dia 23 próximo de diez á doce de su mañana para la subasta de dicha recomposicion, lo que se avisa al público para los que quieran entrar con dicha empresa acudan el citado dia en el patio de esta Intendencia en donde se verificará la subasta y rematará al mas beneficioso postor. Palma 21 de setiembre de 1835.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Todos los que prestan censos al ramo de la estinguida inquisicion y á los suprimidos monasterios y conventos de regulares y compañía de Jesus, de esta isla se presentarán en estas oficinas en el término preciso de quince dias á satisfacer la respectiva cantidad que adeudan, prevenidos que en su defecto se les apremiará hasta haber verificado el pago. Palma 21 de setiembre de 1835.—Pedro Maria Santaló.

### Remitido.

Sr. editor: agradecido sumamente del obsequio que me dispensó en dias pasados cierto articulista con el título de el *Concurrente*, no puedo menos de tributarle las mas espresivas gracias por el concepto no merecido en que me tiene. Tanto él como los demas que componen este ilustrado vecindario pueden estar firmemente persuadidos de mis deseos en hacer mas amenas y divertidas las funciones del teatro en la parte de baile que está á mi cargo, pero muchas veces me faltan los recursos para conseguirlo; no trato por esto de inculpar á la empresa porque no me lo proporciona en razon que son tan diminitas las entradas que no sufragan muchas veces para los gastos ordinarios cuando menos para los extraordinarios que deberian hacerse. Es necesario tener presente que aunque se anunciassen cinco personas para la parte del baile, solo la Sra. Martorell y yo tenemos la obligacion de desempeñarlo, porque aunque es verdad que hay una jovencita ajustada al efecto, está sin pareja, pues que el Sr. Alsina menor está contratado condicionalmente, es decir por cada funcion que salga sobre las tablas, el Sr. Carabajal no es un bailarín, solo si está obligado segun tengo entendido á ejecutar la parte que alcancen sus conocimientos en dicho ramo, por consiguiente para poder presentar en la escena algunos bailes serios y pantomímicos he de contar con los recursos que me facilite la empresa y la cooperacion de algunos de los artistas dramáticos para que se dignen ayudarme en la parte mimica, pues estoy bien persuadido que si los Sres. empresarios los invitan no dejarán dichos artistas de complacerlos como hasta aqui tienen acreditado, de este modo no ponga dificultad el *Concurrente* y demas vecindario de Palma asistente al teatro, en que por mi parte haré todos los esfuerzos posibles y que están en mis cortos alcances para dar funciones variadas, divertidas y vistosas, porque el unico deseo que me anima es el tener satisfecho un público que tantas pruebas me ha dado de benignidad.

Sírvase V. Sr. editor insertar en su periódico esta manifestacion de ideas y agradecimiento que me anima y disponer de su seguro servidor Q. S. M. B.—José Alsina.

### Librería de Gelabert plaza de Cort.

En la misma se suscribe al diccionario universal de mitología ó de la fábula, dedicado á la Real junta de comercio de Cataluña por B. G. P. Segun las condiciones que se espresan en el prospecto que está de manifiesto en la referida librería, y que se dará gratis, pudiendo recoger la primera entrega al acto de suscribirse.

### Librería de Guasp, calle de Morey.

Historia de la conmocion de Barcelona en la noche del 25 al 26 de julio de 1835: causas que la produjeron y sus efectos hasta el dia de esta publicacion, por D. Francisco Raul. Se vende en esta librería á 4 rs. vii.

### Teatro.

Hoy se ejecutará la comedia en tres actos de D. Gaspar Zabala y Zamora, titulada *Los exteriores engañosos*. Intermedio de baile. Sainete *Los tres hermanos rivales*.—A las 7½.